

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Ilmo. Sr.: Con el fin de depurar y perfeccionar la estadística anual de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, es conveniente dictar normas que eviten dificultades y riesgos de error en la reunión de los respectivos datos, ya que éstos han de ser aportados por diversas oficinas sobre las que pesa multitud de trabajos, y que unifiquen aquella labor en las dependencias especializadas en la liquidación de dicho tributo.

Para ello, interesa que los Habilitados y Pagadores de clases que perciban haberes del Estado, cumplan debidamente lo ordenado en el artículo 21 del Reglamento de 18 de septiembre de 1906 para la administración y cobranza de la citada Contribución.

Atendiendo a tales consideraciones, este Ministerio acuerda lo siguiente:

Primero. El resumen a que se alude en el párrafo segundo del artículo 21 del Reglamento de 18 de septiembre de 1906, referente a la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, se hará ajustándose al modelo adjunto, que se acompañará también en todo reintegro de pago indebido, consignando en la parte superior la palabra "Baja".

Los Ordenadores de Pagos, en general, no autorizarán documento alguno de los citados en el párrafo primero del dicho artículo 21 si no va acompañado del resumen correspondiente. Este resumen será retirado de la nómina por las oficinas interventoras centrales o provinciales según que el pago de la nómina o documento equivalente se haya de hacer efectivo por unas u otras oficinas, respectivamente.

Segundo. Las Oficinas interventoras Centrales remitirán a la Dirección general de Rentas públicas, y las provinciales a las Administraciones de Rentas públicas respectivas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, los resúmenes correspondientes a las nóminas o documentos cuyo importe se haya satisfecho en el mes anterior, con

el sello de cada Oficina, y acompañados de oficio, en el que se haga constar que la suma total de tales resúmenes es conforme con la cantidad ingresada por formalización de la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria liquidada.

Tercero. Las Administraciones de Rentas públicas recopilarán en dos estados mensuales, uno para las Clases activas y otro para las pasivas, todos

los resúmenes recibidos de las Intervenciones, y una vez confeccionados aquellos estados, los remitirán seguidamente a la Dirección general de Rentas públicas.

Madrid, 30 de diciembre de 1932.

F. D.,
VERGARA.

Señor...

MODELO QUE SE CITA

CONTRIBUCION SOBRE UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

TARIFA PRIMERA

Art Apartado

MINISTERIO DE

Cuerpo de

Mes del año

Número de contribuyentes	Tipos de gravamen por ciento	BASE	CUOTA
.....	3
.....	3,50
.....	4
.....	4,50
.....	5
.....	6
.....	7
.....	8
.....	9
.....	10
.....	11
.....	12
.....	12 eventual por gratificaciones...
		TOTAL.....

En, a de de 193...

El Habilitado o pagador,

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Habiendo causado baja en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, por fin del mes de enero anterior, el sargento de la Guardia civil Mariano García Jiménez,

Este Ministerio ha resuelto cause alta en concepto de agregado en la Comandancia de su procedencia, a partir de la revista administrativa del mes de febrero actual, dándosele destino de plantilla en la primera vacante que ocurra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de febrero de 1933.

P. D.,
C. ESPLÁ

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato a los jefes, oficiales y brigadas de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ricardo Ferrari Ayora y termina con D. Lucio Pérez Plaza, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en su empleo; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se le asigna en la citada relación, continuando los alféreces que ascienden a tenientes en los mismos destinos que en la actualidad sirven.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1933.

P. D.,
C. ESPLÁ

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACION QUE SE CITA

A tenientes coroneles.

D. Ricardo Ferrari Ayora, de disponible en Madrid y en comisión en la Inspección general, con efectividad de 6 de enero de 1933.

D. José Romero Fialo, de la Comandancia de Cádiz, con efectividad de 17 de enero de 1933.

A comandantes.

D. Gonzalo Bueno Rodríguez, de la Plana Mayor del 25.º Tercio, con efectividad de 6 de enero de 1933.

D. Julio Vallarino Couillant, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, con efectividad de 17 de enero de 1933.

A capitanos.

D. Daniel Sánchez Olaschea, de la Comandancia de Castellón, con efectividad de 7 de enero de 1933.

D. Francisco Poyato Castañeda, de los escuadrones de la Comandancia de Jaén, con efectividad de 11 de enero de 1933.

D. Ramón Raichs Solé, de la Comandancia de Barcelona, con efectividad de 17 de enero de 1933.

A tenientes.

D. Diego Contreras Marchal, de la Comandancia de Córdoba, con efectividad de 3 de febrero de 1933.

D. Antonio Sánchez Gómez, de la Comandancia de Castellón, con la misma.

D. Felipe Silva López, del escuadrón de la Comandancia de Badajoz, con la misma.

D. Rafael Salmerón Gallego, de la Comandancia de Almería, con la misma.

D. Antonio Fernández Gaspar, de la Comandancia de Cuenca, con la misma.

D. Marcelino Martín Flores, de la Comandancia de Oviedo, con la misma.

D. José Piris Fullana, de la primera Comandancia del 29.º Tercio, con la misma.

D. Julián Crespo Girón, de la Comandancia de Oviedo, con la misma.

D. Victorio Mur Mallén, de la Comandancia de Zaragoza, con la misma.

D. Angel Vila Cabarcos, de la Comandancia de Caballería del 14.º Tercio, con la misma.

D. Antonio Pérez Alvarez, de la Comandancia de Córdoba, con la misma.

D. Filiberto Hernández Martín, de la primera Comandancia del 26.º Tercio, con la misma.

D. José Miralles Bengoechea, de la Comandancia de Lérida, con la misma.

D. Félix Martín Martín, de la Comandancia de Valencia, con la misma.

D. Félix Jarabo Arcos, de la segunda Comandancia del 29.º Tercio, con la misma.

D. José Escribano Jiménez, de la Comandancia de Navarra, con la misma.

D. Juan Soriano Martín, de la primera Comandancia del 29.º Tercio, con la misma.

D. Vicente Aunós Puyol, de la segunda Comandancia del 29.º Tercio, con la misma.

D. Marcos Rodríguez Martín, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, con la misma.

D. Tomás Bote Fernández, de la segunda Comandancia del 29.º Tercio, con la misma.

D. Ricardo Martín Luis, de la Comandancia de Palencia, con la misma.

D. Modesto Acín Jiménez, de la segunda Comandancia del 21.º Tercio, con la misma.

D. David Madrigal López, de los escuadrones de la Comandancia de Jaén, con la misma.

D. Bernardo Catalán Gómez, de la

Comandancia de Ciudad Real, con la misma.

D. Amancio Martínez Martínez, de la Comandancia de Palencia, con la misma.

A alféreces.

D. Eleuterio Calzada Herrero, de la Comandancia de Palencia, con efectividad de 3 de febrero de 1933.

D. Francisco Severo Mosquero, de la Comandancia de Badajoz, con la misma.

D. Evaristo Muñoz Herranz, de la Plana Mayor del 27.º Tercio, con la misma.

D. Simón Melitón Vela, de la Comandancia de Ciudad Real, con la misma.

D. Salvador Rambla Ruiz, de la Comandancia de Córdoba, con la misma.

D. Faustino González Honrubia, de los escuadrones de la Comandancia de Jaén, con al misma.

D. José Ibáñez López, de la Comandancia de Huesca, con la misma.

D. Elías Losada Fernández, de la Comandancia de Lugo, con la misma.

D. Gregorio Rodríguez Quemada, de la Comandancia de Albacete, con la misma.

D. Rafael Casasús López, de la Comandancia de Navarra, con la misma.

D. Lucio Pérez Plaza, de la Comandancia del 21.º Tercio, con la misma.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden de 27 de enero último, publicada en la *Gaceta* número 32 de 1 del actual, se entienda rectificada en el sentido de que el teniente coronel de la Guardia civil, D. Virgilio de la Prada Navarro, quede agregado, para fines de documentación y demás efectos, al tercer Tercio y no al primero, como en dicha orden se consigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1933.

P. D.,
C. ESPLÁ

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden de 25 de enero último, publicada en la *Gaceta* número 28 de dicho mes, se entienda rectificada en el sentido de que el teniente de la Guardia civil D. José Rodríguez Guillén, cobrará el premio de efectividad de 1.000 pesetas, a partir de 1 de enero de 1933 y no de 1 de febrero, como se consigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1933.

P. D.,
C. ESPLÁ

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden de 27 de enero último, publicada en la *Gaceta* número 28 de dicho mes, se entienda rectificada en el sentido de que los capitanes de la Guardia civil D. Venancio Fernández Ayala, ascendido de la primera Comandancia del 26.º Tercio, pase a la primera compañía de la Comandancia de Valladolid; D. Alejandro Escribano Culebras, del escuadrón móvil de la Comandancia de Cádiz, a la cuarta Compañía de la primera Comandancia del 28.º Tercio, y D. Francisco Carazo Carazo, de la Plana Mayor del 23.º Tercio, a la primera compañía de la Comandancia de Granada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1933.

P. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el brigada de la Guardia civil, con destino en la Comandancia de Oviedo del 10.º Tercio, D. José Silvino Cantera,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Gijón (Oviedo), debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece en fin del presente mes, sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1933.

P. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Guardia civil, con destino en la Comandancia de Oviedo del 10.º Tercio, Mateo Valladolid Valverde,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para esta capital, debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece en fin del presente mes, sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1933.

P. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Guardia civil, con destino en el escuadrón de

la Comandancia de Granada del octavo Tercio, Emilio López Requena,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Polopos (Granada), debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece en fin del presente mes, sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1933.

P. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia segundo que fué de la Comandancia de Badajoz, del 11.º Tercio de ese Instituto, Fabián Doblado Márquez, baja en el mismo en fin de noviembre último, por haber sido declarado inútil por el Tribunal Médico militar de la Plaza de Badajoz, solicitando se le conceda su reingreso en el Cuerpo hasta completar los veinte años de servicios que para obtener derechos pasivos exigen las disposiciones vigentes; teniendo en cuenta que el mencionado individuo se halla comprendido en la orden del Ministerio de la Guerra de 22 de abril de 1914 (C. L. número 71),

Este Ministerio ha resuelto concederle el reingreso y destino a la Comandancia de Badajoz, a partir de 1 de marzo próximo, por el plazo menor de un año y hasta que complete los veinte años de servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1933.

P. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Guardia civil, con destino en el escuadrón primero de la Comandancia de Caballería del quinto Tercio, Leoncio Rodríguez Saiz,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Valencia; debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece en fin del presente mes, sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1933.

P. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Guardia civil, con destino en la Comandancia de Valencia del quinto Tercio, José Martínez Sendra,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Valencia, debiendo causar baja en el Instituto en fin del presente mes; sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1933.

P. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

(De la *Gaceta* núm. 38.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, falleció en Madrid el día 31 de enero próximo pasado, el General de división, en situación de segunda reserva, D. Julio Bueno de la Vega.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

SECCION DE PERSONAL

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente del Cuerpo de INVALIDADOS MILITARES D. Pascual Perales Lázaro, en súplica de que se le abone como doble tiempo de servicio, el comprendido entre primero de mayo de 1922 en que, siendo sargento, causó baja en su Cuerpo como inutilizado en acción de guerra, y 4 de julio de 1923, en que ingresó en Inválidos, durante el cual permaneció en tratamiento de las heridas recibidas, por creer encontrarse en las mismas circunstancias que los jefes y oficiales a los que se concede dicho beneficio por orden de 13 de octubre último (D. O. núm. 252), que no le es de aplicación por no ser oficial en aquella época, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente y que se dé a esta disposición carácter general para cuantos individuos de tropa hayan alcanzado o no el empleo de oficial, se encuentren en el mismo caso, concediéndoles el abono de doble tiempo de servicio durante el comprendido entre la fecha en que hayan sido dados de baja en su Cuerpo como inutilizados en acción de

guerra o hechos considerados como tal, y aquella por la que se les señala situación definitiva en el Ejército como resultado del expediente al efecto instruido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe del Cuerpo de Inválidos Militares.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades militares dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se expresan, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, y de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION POR SU CATEGORIA

Infantería

Capitán, D. Antonio López Canti Féliz, del batallón Cazadores de África núm. 8, falleció el día 28 de enero de 1933 en Ceuta.

Teniente, D. Juan Ripoll Díez, del regimiento núm. 20, falleció el día 2 de enero de 1933 en Huesca.

Caballería

Teniente, D. José M. de Muguero y Frijola, del regimiento Cazadores núm. 4, falleció el día 9 de enero de 1933 en Cercedilla.

Artillería

Comandante, D. Roberto Iglesias Casas, del 14 regimiento ligero, falleció el día 9 de enero de 1933 en Valladolid.

Ingenieros

Comandante, D. Antonio Montaner Canet, del regimiento de Ferrocarriles, falleció el día 25 de enero de 1933 en Leganés (Madrid).

Intervención

Comisario de Guerra de segunda, D. Francisco Toledo García, de disponible en la segunda división, falleció el día 21 de enero de 1933 en Sevilla.

Cuerpo Jurídico

Auditor de brigada, D. Manuel Salinas Puig-Oriol, auditor de la séptima división, falleció el día 11 de enero de 1933 en Valladolid.

Sanidad (Medicina)

Capitán médico, D. Pablo Martínez Santos, de reemplazo por enfermo en la primera división, falleció el día 7 de diciembre de 1932 en Plasenzuela (Cáceres).

Oficinas Militares

Archivero tercero, D. Zóilo de las Heras Jiménez, territorio de Ceuta, falleció el día 30 de enero de 1933 en Ceuta.

Inválidos

Teniente, D. Juan Flores Arango, falleció el día 2 de enero de 1933 en Pravia.

Teniente, D. José Haro Cimiano, falleció el día 18 de noviembre de 1932 en Santander.

Alférez, D. Indalecio Hernández Luengo, falleció el día 8 de enero de 1933 en Madrid.

Madrid, 7 de febrero de 1933.—Azaña.

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría, ha resuelto que los jefes y oficiales del Ejército pertenecientes al Consorcio de Industrias Militares no desempeñarán más comisiones que las que exija el citado organismo por razón de sus fines, por no serles de aplicación las órdenes circulares de primero de octubre de 1895 y 15 de junio de 1921 (C. L. núms. 432 y 230, respectivamente), puesto que dependen de aquel Centro según la ley de 6 de febrero de 1932 (C. L. núm. 70), y en cuanto a la tramitación y resolución de los expedientes de accidentes del trabajo que ocurran en los establecimientos fabriles, en nada deben mermarse las atribuciones de las Autoridades Militares llamadas a conceder y dictar resoluciones en ellos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Creado por decreto de 13 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 192) el Cuerpo de Directores de Músicas Militares, con las asimilaciones correspondientes a los empleos de alférez, teniente, capitán y comandante, este Ministerio ha resuelto que el orden de prelación para destinos, con carácter forzoso, del personal indicado, se sigan las mismas normas que establece el artículo 13 del decreto de 5 de los corrientes (D. O. núm. 5), y por lo que respecta a los comprendidos en el apartado i) del mismo, se entienda aclarado en el sentido de que se tomará la fecha de mayor tiempo en la disponibilidad dentro de cada una de las asimilaciones citadas; empezando por la de inferior categoría, y agotada ésta, por las demás en el orden ascendente, considerándose como una sola la de entrada y de tercera, adjudicándose

los destinos de carácter voluntario, de menor a mayor antigüedad, dentro de cada una de las asimilaciones referidas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor...

INUTILES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado licenciado por inútil, Antonio Ponce Gallardo, con residencia en Sevilla, calle Castilla, número 103, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, teniendo en cuenta que por orden de 28 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 265), le fué desestimado dicho ingreso por no haberlo solicitado dentro de los plazos que determinan los reglamentos de 6 de febrero de 1906 y 13 de abril de 1927, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición de recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado de Ingenieros, licenciado por inútil, Fernando Mendiguchía Real, con residencia en Liaño (Santander), en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, resultando que por órdenes de 24 de abril de 1925 y 20 de noviembre de 1926, le fué denegado el ingreso, no existiendo motivo legal para la mencionada revisión, por hallarse su caso reglamentariamente resuelto en las órdenes citadas y no encontrarse comprendido en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre último (D. O. núm. 221), este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado, retirado por inútil, Manuel Rodríguez Muñoz, con residencia en Antequera (Málaga), calle "Cuesta de Zapateros" núm. 7, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que por orden de 26 de diciembre de 1929 (D. O. núm. 286) le

fué denegado dicho ingreso por no haberlo solicitado dentro del plazo reglamentario, no habiendo variado las circunstancias de hecho ni de derecho que motivaron aquella resolución y no encontrarse por tanto comprendido en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre último (D. O. número 221), este Ministerio ha resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo solicitado, debiendo atenderse el interesado a lo ya resuelto en la orden ya citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el carabnero, licenciado por inútil, Enrique Gago Cabido, con residencia en Berlanga de Duero (Soria), en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que por orden de 17 de febrero de 1921 (D. O. núm. 39), le fué desestimado dicho ingreso, ya que la lesión que motivó su inutilidad no fué adquirida en acción de guerra por el hierro o fuego enemigo, ni como resultas de actos del servicio de armas equivalentes, no siéndole aplicable por tanto la ley de 15 de septiembre último (D. O. núm. 221), este Ministerio ha resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de complemento de INGENIEROS, D. Emilio López y Gómez de Salazar, licenciado absoluto por orden de 30 de julio último (D. O. núm. 182) en súplica de que quede sin efecto tal licenciamiento, y se le conceda la continuación en filas hasta cumplir la edad que la ley establece para el retiro forzoso a los capitanes profesionales; teniendo en cuenta las razones que el interesado alega en su mencionada instancia, este Ministerio ha resuelto que quede sin efecto la orden de 30 de julio de 1932 (D. O. núm. 182) que dispuso su licenciamiento, y que el referido oficial continúe en servicio activo, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 5 de julio de 1922 (C. L. núm. 247) hasta cumplir la edad de 56 años, quedando afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1 y adscrito para caso de movilización a la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, concede al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figura en la siguiente relación, que da principio con el comandante de Estado Mayor D. Julio Garrido Ramos y termina con el capitán de la reserva territorial de Canarias, D. Nicolás de Fuentes García, las condecoraciones de la referida Orden que a cada uno se le señala, en las que disfrutará la antigüedad que también se indica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Estado Mayor

Comandante, retirado, D. Julio Garrido Ramos, placa, con antigüedad de 27 de junio de 1932. Cursó la documentación la primera división.

Infantería.

Comandante, retirado, D. Francisco Becerra Abadía, placa, con antigüedad de 27 de julio de 1932. Cursó la documentación la sexta división.

Comandante, retirado, D. Tomás Chueca Udaondo, placa, con la de 6 de julio de 1932. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, activo, D. Luis Blanco Novo, placa, con la de 14 de agosto de 1932. Cursó la documentación el regimiento de Infantería núm. 31.

Comandante, activo, D. Emilio Tapia Ferrer, placa, con la de 18 de agosto de 1932. Cursó la documentación la Caja de Recluta núm. 18.

Capitán, retirado, D. José Pavón Llobregat, placa, con la de 27 de junio de 1932. Cursó la documentación la séptima división.

Capitán, reserva, D. Manuel Gutiérrez Carretero, placa, con la de 27 de junio de 1930. Cursó la documentación la Circunscripción Occidental de Marruecos.

Capitán, retirado, D. Enrique Vilches Aguirre, placa, con la de 28 de junio de 1931. Cursó la documentación la segunda división.

Capitán, retirado, D. Orentino Vardillo Pérez, placa, con la de 27 de junio de 1932. Cursó la documentación la primera división.

Capitán, reserva, D. José Sánchez Ramos, placa, con la de 28 de junio de 1931. Cursó la documentación el Centro de Movilización núm. 13.

Capitán, retirado, D. Adelino Mondría Sánchez, placa, con la de 27 de junio de 1932. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, retirado, D. Fermín Hidalgo Ambrosy, cruz, con la de 8 de abril de 1931. Cursó la documentación la segunda división.

Comandante, retirado, D. Luis Gil de Arévalo Alonso, cruz, con la de 23 de julio de 1932. Cursó la documentación la primera división.

Capitán, activo, D. Domingo Lara Rosal, cruz, con la de 1 de noviembre de 1932. Cursó la documentación el regimiento de Infantería núm. 34.

Capitán, retirado, D. Samuel Cabrera de la Vega, cruz, con la de 2 de noviembre de 1932. Cursó la documentación la cuarta división.

Capitán, activo, D. Enrique de la Guardia Mateo, cruz, con la de 3 de noviembre de 1932. Cursó la documentación el regimiento de Infantería núm. 7.

Capitán, activo, D. Julio García de Cáceres y Artañ, cruz, con la de 21 de julio de 1932. Cursó la documentación Aviación Militar.

Capitán, activo, D. Luis Fombellida Galán, cruz, con la de 5 de septiembre, de 1932. Cursó la documentación el regimiento número 35.

Teniente, retirado, D. Facundo Jiménez Primicia, cruz, con la de 27 de octubre de 1932. Cursó la documentación la sexta división.

Teniente, retirado, D. Francisco Moreno Garrido, cruz, con la de 30 de marzo de 1932. Cursó la documentación el regimiento número 37.

Teniente, retirado, D. Antonio Moggollo Fernández, cruz, con la de 10 de julio de 1932. Cursó la documentación la primera división.

Teniente, retirado, D. José Díaz Martín, cruz, con la de 1 de octubre de 1931. Cursó la documentación el Centro de Movilización número 2.

Caballería

Comandante, retirado, D. Fernando Ochoa Rodríguez, placa, con la antigüedad de 1 de julio de 1931. Cursó la documentación la cuarta división.

Comandante, activo, D. Juan García Margallo Cuadrado, placa, con la de 7 de julio de 1932. Cursó la documentación el regimiento de Caballería número 10.

Capitán, retirado, D. Luis Collar Moraza, placa, con la de 27 de junio de 1932. Cursó la documentación la cuarta división.

Capitán, retirado, D. Epifanio Prada González, cruz, con la de 12 de noviembre de 1932. Cursó la documentación la séptima división.

Capitán, activo, D. Segismundo Casado López, cruz, con la de 20 de noviembre de 1932. Cursó la documentación la Escuela Superior de Guerra.

Teniente, retirado, D. Ramón Alonso Burillo, cruz, con la de 10 de julio

de 1932. Cursó la documentación la quinta división.

Artillería

Teniente coronel, activo, D. Manuel Gaibis Golf, placa, con antigüedad de 8 de enero de 1933. Cursó la documentación el 14.º regimiento de Artillería ligera.

Teniente coronel, retirado, D. Miguel Mataix Soler, placa, con la de 1 de enero de 1932. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, activo, D. Segismundo Alvarez Rodríguez-Villamil, cruz, con la de 24 de junio de 1932. Cursó la documentación la Comandancia militar-Base naval de Cartagena.

Capitán, retirado, D. Leandro Gordo Maroto, placa, con la de 27 de junio de 1932. Cursó la documentación el Centro de Movilización núm. 13.

Capitán, activo, D. José Martínez Diaz-Varela, cruz, con la de 3 de junio de 1932. Cursó la documentación el regimiento de Artillería de montaña núm. 1.

Capitán, activo, D. Guillermo Durán Puiis, cruz, con la de 3 de septiembre de 1932. Cursó la documentación el Grupo mixto Artillería núm. 3.

Ingenieros

Capitán, retirado, D. Félix Rodrigo Echemaité, placa, con antigüedad de 22 de septiembre de 1932. Cursó la documentación la cuarta división.

Teniente, retirado, D. Antonio Cano Jiménez, cruz, con la de 14 de noviembre de 1932. Cursó la documentación la cuarta división.

Alférez, retirado, D. Valentín Fuentes Palacios, cruz, con la de 28 de junio de 1932. Cursó la documentación la octava división.

Intendencia

Teniente coronel, retirado, D. Pedro Morente Perrás, plaza, con la antigüedad de 30 de junio de 1931. Cursó la documentación la segunda división.

Comandante, activo, D. Rafael Sáenz de Cabezón Capdet, cruz, con la de 28 de noviembre de 1932. Cursó la documentación el Ministerio de la Guerra.

Capitán, activo, D. Jesús Arracó López, cruz, con la de 2 de octubre de 1932. Cursó la documentación la Inspección de Intendencia, primera Inspección general del Ejército.

Sanidad Militar

Comandante médico, retirado, D. Antonio Cordero Soroa, cruz, con antigüedad de 6 de noviembre de 1929. Cursó la documentación la primera división.

Veterinaria

Veterinario primero, retirado, D. César Desviat Jiménez, cruz, con antigüedad de 15 de mayo de 1929. Cursó la documentación la primera división.

Veterinario primero, retirado, D. José Crespo Serrano, cruz, con la de 10 de marzo de 1931. Cursó la documentación la primera división.

Guardia civil

Comandante, activo, D. Manuel España García, cruz, con antigüedad de 5 de diciembre de 1932. Cursó la documentación el 14.º Tercio.

Capitán, activo, D. José Blanco Novo, cruz, con la de 19 de noviembre de 1932. Cursó la documentación la Inspección de la Guardia civil.

Capitán, activo, D. Juan Martínez López, cruz, con la de 18 de noviembre de 1932. Cursó la documentación el 29.º Tercio.

Carabineros

Comandante, activo, D. Rafael Martínez Sansón, placa, con antigüedad de 28 de noviembre de 1932. Cursó la documentación la Comandancia de Almería.

Capitán, activo, D. Ignacio Grau Altes, cruz, con la de 30 de noviembre de 1932. Cursó la documentación la Comandancia de Estepona.

Oficinas Militares

Oficial segundo, activo, D. Manuel Gómez Montosa, cruz, con antigüedad de 18 de enero de 1933. Cursó la documentación el Estado Mayor Central.

Oficial segundo, activo, D. José Martín Cardiel, cruz, con la de 22 de noviembre de 1932. Cursó la documentación la 16.ª brigada de Infantería.

Oficial segundo, activo, D. Carlos González Hurtado, cruz, con la de 20 de septiembre de 1932. Cursó la documentación la Jefatura superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Eclesiástico

Capellán mayor, retirado, D. Marcelino Berto Barroso, cruz, con antigüedad de 8 de abril de 1929. Cursó la documentación la primera división.

Inválidos

Teniente, D. Joaquín Jiménez Letrado, cruz, con antigüedad de 6 de octubre de 1932. Cursó la documentación la Comandancia general de Inválidos.

Teniente, D. Vicente Castell Muñoz, cruz, con la de 24 de agosto de 1932. Cursó la documentación la Comandancia general de Inválidos.

Reserva territorial de Canarias

Capitán, retirado, D. Nicolás de Fuente García, cruz, con antigüedad de 16 de abril de 1928. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Canarias.

Madrid, 7 de febrero de 1933.—Asaña.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa división en 16 de diciembre próximo pasado, promovida por el teniente de CABALLERÍA, retirado, don Manuel Fabio Dueñas, en solicitud de que se le conceda el empleo de ca-

pitán honorífico, con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), o como gracia especial; teniendo en cuenta que el artículo octavo de la ley que se invoca previene con absoluta precisión, que dicha ley sólo tendría vigencia durante el preciso e inalterable plazo de seis meses, a partir de la fecha de su promulgación, es visto que no pueden aplicarse al solicitante sus disposiciones, y como, por otra parte, está reiteradamente dispuesto queden sin curso las peticiones que se deducan en súplica de gracias especiales que no se basan en preceptos legales o reglamentariamente establecidos, este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la Asesoría del mismo, desestimar la petición del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el músico de primera del regimiento Infantería núm. 15, don Manuel Berbel Lozano, cause baja en el Ejército por fin del presente mes, por cumplir en 8 del mismo la edad para el retiro forzoso, el cual fija su residencia en Málaga, haciéndose por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1933.

AZAÑA.

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

TRIBUNALES DE HONOR

Excmo. Sr.: Promovida instancia al amparo de la ley de 16 de abril último (D. O. núm. 91) por el ex-comandante de Infantería D. Oliverio González Palacio, que reside en Barcelona, calle de las Cortes, número 202, piso sexto, contra el fallo dictado por el Tribunal de Honor que se constituyó en Barcelona el día 12 de enero de 1918, que acordó su separación del servicio, el Tribunal especial para la revisión de los mismos del Tribunal Supremo, ha dictado, con fecha 9 del actual, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: "Este Tribunal revisor acuerda confirmar el fallo recurrido." Y de conformidad con el fallo emitido por el Tribunal Supremo, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición formulada por el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de enero de 1933.

AZANA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Promovida instancia al amparo de la ley de 16 de abril último (D. O. núm. 91) por el ex-comandante Infantería D. Fernando Cases y Ruiz del Arbol, que reside en Madrid, calle de Constantino Rodríguez, número 7, hotel Darde, contra el fallo dictado por el Tribunal de Honor que se constituyó en la Plaza de Algeciras el día 4 de octubre de 1929, que acordó su separación del servicio, el Tribunal especial encargado de la revisión de los fallos del Tribunal Supremo, ha dictado, con fecha 18 del actual, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "Se confirma el fallo recurrido dictado por el Tribunal de Honor que juzgó a Fernando Cases Ruiz del Arbol con fecha 4 de octubre de 1929, por el que acordó su separación del servicio." de conformidad con el fallo emitido por el Tribunal Supremo, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición formulada por el interesado. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Promovida instancia al amparo de la ley de 16 de abril último (D. O. núm. 91), por el ex-capitán de Infantería D. Enrique Porres Fajardo, que reside en Ceuta, plaza de la Constitución, número 12, contra el fallo dictado por el Tribunal de Honor que se constituyó en Ceuta los días 4 de mayo y 11 de agosto de 1927, que acordó su separación del Ejército, el Tribunal especial para la revisión de los fallos del Tribunal Supremo, ha dictado, con fecha 9 del actual, sentencia, cuya parte dispositiva, es como sigue:

"Se confirma el fallo del Tribunal de Honor dictado en Ceuta, por el cual se acordó proponer la separación del servicio que como capitán de Infantería prestaba D. Enrique Porres Fajardo". Y de conformidad con el fallo emitido por el Tribunal Supremo, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición formulada por el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe superior de las Fuerzas militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Promovida instancia al amparo de la ley de 16 de abril último (D. O. núm. 91), por el ex-teniente de Infantería D. Antonio Nieto Sánchez, que reside en Madrid, contra el fallo dictado por el Tribunal de Honor que se constituyó en Barcelona el día 18 de noviembre de 1918, que acordó su separación del servicio, el Tribunal especial para la revisión de los fallos del Tribunal Supremo, ha dictado, con fecha 10 del actual, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "Este Tribunal revisor acuerda confirmar el fallo recurrido". Y de conformidad con el fallo emitido por el Tribunal Supremo, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición formulada por el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr. Promovida instancia al amparo de la ley de 16 de abril último (D. O. núm. 91), por el ex-teniente de Infantería D. Amadeo Enríquez de Lozano, que reside en Madrid, calle de Alburquerque, número 3, contra el fallo dictado por el Tribunal de Honor que se constituyó en Dar-Riffen el día 9 de mayo de 1918, que acordó su separación del servicio, el Tribunal especial para la revisión de los fallos del Tribunal Supremo, ha dictado, con fecha 10 del actual, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: "Este Tribunal revisor acuerda confirmar el fallo de referencia". Y de conformidad con el fallo emitido por el Tribunal Supremo, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición formulada por el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1933.

AZAÑA

Señor general de la primera división orgánica.

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

VOLUNTARIADO DE AFRICA

Circular. Excmo. Sr.: Por no haberse insertado a continuación de la circular dictando normas para la admisión de voluntarios con premio para Africa de 6 del actual (D. O. núm. 32), el modelo de filiación a que hace referencia la regla quinta de la misma, este Ministerio ha resuelto se publique a continuación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

MODELO DE FILIACION

a. Banderín de enganche de (1) número; compromiso de enganche y filiación de de y de natural de partido judicial de provincia de; vecindado en partido judicial de provincia de; nació el de de de oficio estado su estatura: un milímetros; sus señas personales: pelo cejas ojos nariz barba boca color frente aire producción Señas particulares: Queda fiado como voluntario si ha servido en filas, manifestó que (2) Fue aprobada su admisión por el Ministerio de la Guerra en de de 193... Queda fiado, por virtud de la presente, para servir, en calidad de soldado voluntario con premio, por cuatro años, con los derechos y obligaciones que determina la ley de 13 de mayo de 1932.

El tiempo de servicio empezará a contarse desde el día que efectúe su incorporación a filas, percibiendo, desde que ésta se verifique, los socorros y auxilios de marcha que previene la regla séptima de la circular de 6 de febrero de 1933 (D. O. núm. 32).

Se le leyeron los artículos 286 al 291 y 319, 320 y 322 del Código de Justicia Militar, y quedó advertido que no le servirá de disculpa para su justificación en ningún caso el alegar ignorancia de dichas leyes. Lo siendo testigos los que suscriben:

....., a de de 193...
El interesado,

El Jefe de (1)

Testigo,

Testigo,

(1) Caja de recluta de o batallón Ingenieros.
(2) Caso afirmativo, se expresará cuánto tiempo y en qué Cuerpo.

Estado Mayor Central**SECRETARIA****CONCURSOS**

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo en las Comisiones Mixtas de Red una vacante de oficial del Cuerpo de OFICI-

NAS MILITARES y cinco de escribientes en el Estado Mayor Central, se anuncia concurso para su provisión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 4 de julio de 1931 (C. L. núm. 444).

Las instancias, debidamente documentadas, serán remitidas directamente al expresado Estado Mayor Central dentro del plazo de veinte días, contados

desde que se publique esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA